

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *28* de julio de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramitó la Licitación Privada N° 622/88 destinada a contratar el mantenimiento de relojes fecha-
dores en uso por la Cámara Federal de Apelaciones de Men-
doza; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 12/89 (confr. fs. 38) adjudicándose a la firma "TUMINELLI & CIA." por el importe total de A 18.000.-, suscribiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra N° 56/89 (confr. fs 41).

Que conforme queda acreditado en fotocopias obrantes a fs. 63/65, la empresa de referencia ha cumplido parcialmente el contrato de que se trata.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el inc. 126 del Decreto 5720/72 reglamen-
tario del art. 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

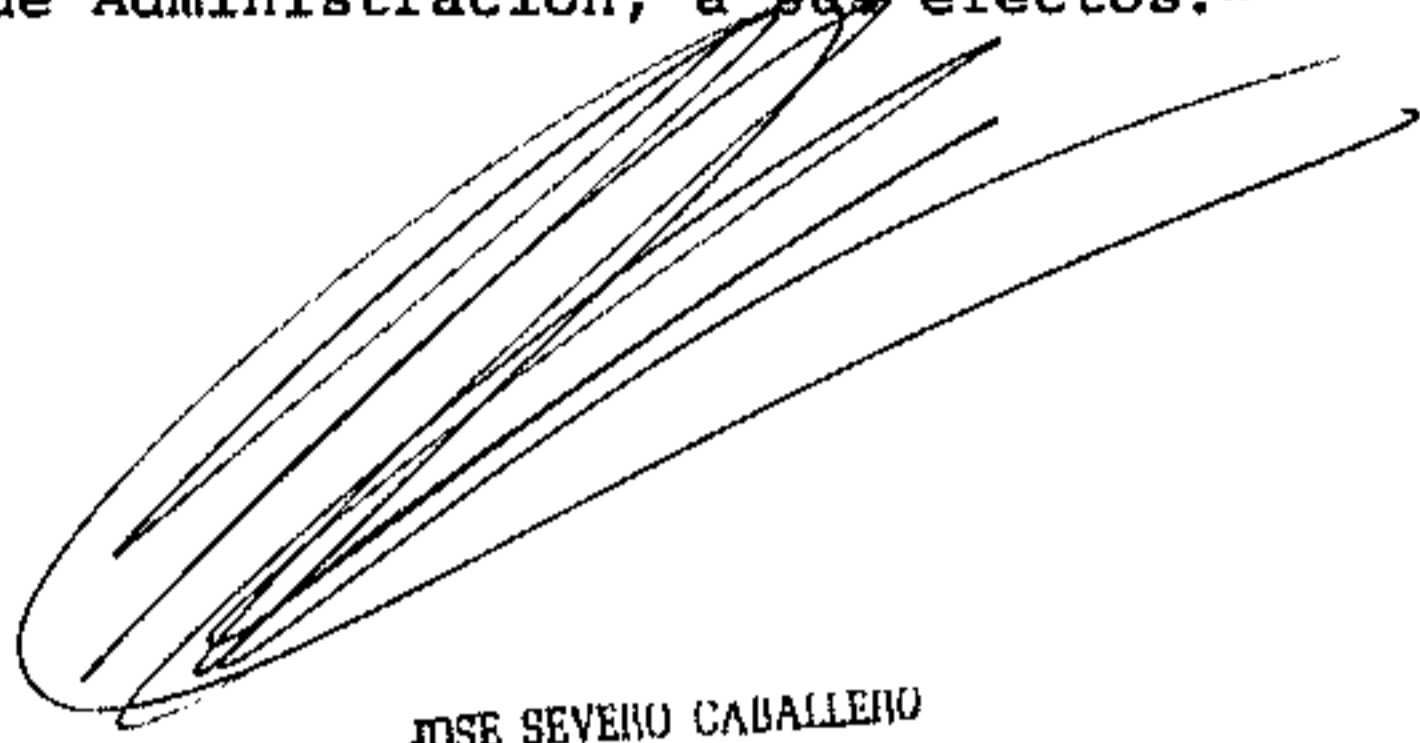
1°) Rescindir parcialmente el contra-
to suscripto con la firma "TUMINELLI & CIA." mediante Orden de Compra N° 56/89 por la suma de AUSTRALES QUINCE MIL (A 15.000.-) con arreglo a lo dispuesto en los inc. 92 y 120 del texto legal antes citado, y aplicarle la penalidad de AUSTRALES TRES MIL (A 3.000.-) importe equi-
valente al 20% del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en al Subsecretaría de Administración den-
tro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

2°) Autorizar al Departamento de Com-
pras a efectuar una nueva contratación.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Regístrese, hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, sweeping lines that form a shape resembling a large, elongated 'S' or a similar abstract mark.

JOSE SEVERO CABALLERO